Año 3.° —Núm. 623. PAZ DE AYACUCHO. Miércoles 16 de Junio de 1847.

LA ÉPOCA.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Librería Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—SANTA CRUZ—Sr. D. Felix San-Martin.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Juan Millet.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	2 y 17.	Para el Interior.....	4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....	10 y 25.	De á pie............	12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............	10 y 25.	Para Tacna........	12 y 27 á medio dia.
Del Perú	13 y 28.	Para el Perù.......	9 y 24 á la misma hora.

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Juan Francisco de Rejis.

LA ÉPOCA.

Ayer publicamos la exposicion de S. G. el Ministro de Relaciones Exteriores presentada al Congreso extraordinario. Ella manifiesta en su aspecto verdadero el estado actual de Bolivia, la marcha adoptada por su gobierno en sus relaciones con el del Perú y el estado violento en que nos hallamos á causa de habersenos cerrado el puerto de Arica, único medio de comunicacion que con el exterior tenemos, y en cuya posesion hemos estado desde tiempo inmemorial. La memoria de nuestro Ministro contiene pues un estado perfecto del actual en que se halla la Repùblica, y la historia circunstanciada y exactìsima de los acontecimientos que han tenido lugar desde la publicacion del ominoso decreto de 9 de Noviembre. Basta leer esta exposicion apoyada en hechos que todos conocemos, para formarse una exacta idea de las miras del gobierno peruano al dictar su mencionado decreto de 9 de Noviembre; miras que tienden nada menos que á la pronta muerte de Bolivia, si la mano vigorosa del Gobierno, fortalecida por la representacion nacional no la salva con enerjia. Los miembros del Congreso conocen el pais; conocen las crìticas circunstancias en que nos hallamos; conocen sus santos deberes; y esperamos que adoptarán un medio seguro para sacar á la patria de la crisis en que se halla.

El gobierno peruano ha cerrado los oidos á las insinuantes y justas reclamaciones del nuestro, á los clamores de sus mismos pueblos, victimas del decreto de 9 de Noviembre, y á los gritos de la razon. Firme en sus resolusiones de venganza y exterminio no ha querido ceder un solo paso, y se ha propuesto aniquilar á Bolivia pisando todas las vallas y despreciando todas las reglas que las naciones civilizadas reconocen y respetan. Agotados todos los medios de conciliacion que ha empleado el gobierno de Bolivia, ya no queda, á nuestro juicio, ninguno que no sea humillante, y en este conflicto toca à la Representacion Nacional escojer alguno que pueda, conservando la dignidad de Bolivia y sus timbres de gloria imperecedera, sacarla del abismo en que puede ser precipitada. Se trata de su vida y de su prosperidad venidera, y es preciso que todos los bolivianos estendiendo su vista hasta ella, posponiendo todo temor ridículo y olvidando todo interes personal, toda mira egoista, solo piensen en la prosperidad, en la gloria, en la felicidad de su patria.

Ayer por falta de estension en nuestras columnas no publicamos el cuadro de los derechos que pagaban las producciones bolivianas en el Perú antes del decreto de 9 de Noviembre; cuadro con el que S. G. el Ministro de R. E. ha cerrado su memoria. Llamamos la atension de nuestros lectores sobre esta demostracion, que manifiesta, que la tarifa del comercio boliviano, ha estado, como dice el Ministro, á discresion de los Prefectos de Puno y Moquegua, llegandose à imponer á algunos de nuestros efectos de consumo, desde un 4 hasta un 269 por 100.

Si se compara esta exorbitancia de impuestos, con los equitativos que han pagado en Bolivia los efectos peruanos, se conocerá la moderacion de nuestro gobierno, su paciencia y su deseo de conservar la paz: se conocerà tambien que el del Perù sin motivo alguno de queja por la supuesta tirantez de derechos en que ha apoyado su decreto de 9 de noviembre, no ha tenido ni tiene otro fin que la ruina de la industria boliviana, su consiguiente aniquilamiento y su final destruccion. Este ha sido, es y será el objeto constante del gobierno peruano, que acabará por conseguirlo, si Bolivia fuerte con la justicia que le asiste, no se abre un camino que asegure su respiracion y conserve su vida—Los instantes son breves y solemnes y de ellos dependen, lo volveremos á decir,—*ó la vida ó la muerte de la patria.*

Derechos que pagaban las producciones bolivianas en su comercio con el Perú antes del decreto peruano de 9 de Noviembre de 1846.

Articulos		Derechos.	Tanto por ciento equivalente.	Ps.	Cent.
Café....arroba...		4 por ciento sobre el avaluo de 5 ps....	....por ciento	4.	
Coca.... cesto.		3 rs. en Puno, avaluado á 6 ps.	equivale á..por ciento	6.	25.
Dicha........		4 rs. en Tacna	....	8.	25 2/3
Harina de trigo fanega......	1	4 rs.....avaluada	....á 6 ps. equivale á..........	25.	
Javon..quintal	5		..............á 14 ps..........................	35.	71.
Maiz.....arroba.		3 rs............	á 1 peso	37.	50.
Zuelas cada una	1	4 rs............	á 4 ps...........................	37.	50.
Molinillos doce.ª		3 rs....................	á 3 rs..........................	100.	
Cigarros...libra.		7 rs....................	á 4 rs..........................	175.	
Tabaco en rama quintal......		35 ps............	á 13 ps.........................	269.	46.

Los efectos ultramarinos de tránsito á Bolivia por el Perú pagaban por ciento..4

Los productos de Bolivia en su tránsito por id. á últramar 4

La cascarilla en el mismo tránsito, por ecepcion avaluandose á 25 ps. ql. pagaba..5

La barrilla en id.......por id.........siempre el avaluo de 5 ps. quintal......2

SOCIEDAD PATRIOTICA.

SS. Editores.

Si el gobierno peruano vive persuadido de la justicia de su decreto de 9 de Noviembre, si de buena fé cree tener derecho para haber violado los tratados de Puno, atacado nuestra independencia comercial, y lejos de haber infrinjido el derecho internacional, supone que nosotros somos los agresores de los principios, los ofensores de su dignidad y los criminales que por la conquista del puerto de Arica hemos encendido esta guerra fratricida: si tal es su conciencia politica, aunque errónea á todas las luces del siglo, ¿por qué no manda su ejército y nos invade, hasta alcanzar la reparacion de sus agravios, y el escarmiento de nuestras inicuas pretensiones? ¿Por qué peca contra el honor y derechos perfectos de su patria, y el sagrado deber que tiene de sostenerlos, y de ver por su respetabilidad esterior? ¿Por qué sobre estos nuevos ultrajes guarda tanta moderacion aun para *vengar el oprobio y baldon de Ingavi?* Por débil, no; pues se cree la mas fuerte de las repúblicas; por cobarde menos, pues ya nos ha invadido dos veces; por compasion tampoco, por que ese odio inveterado que alimenta, y esa saña venenosa que descubre, son inconciliables con la piedad. Sin temor de engañarme, me atrevo á asegurar que no nos invade, por que en los consejos de esa politica siempre astuta, siempre tenebrosa, y cruel siempre, han jurado aquellos mandatarios destruirnos de un marasmo politico: esperan reducirnos á un trastorno universal, á una multitud de ciudadanos indigentes, salidos de sus trabajos, de sus ocupaciones y de todos los talleres, implorando una impotente piedad, á nuestro ejército disuelto y convertido en bandas errantes y armadas, y provocadas por la hambre atacar el miserable resto de nuestras propiedades, inspirando el terror ó el dolor en las puertas de todas las familias: esperan que lleguemos á este estado de consuncion, para venir entonces y arrancarnos las armas de nuestras manos desfallecidas, demoler nuestros techos, derribar los templos, rasgar nuestros códigos y convertirnos en una nacion sin patria, en pueblos sin gobierno ni relijion, que es lo que verdaderamente importa su *delenda est Cartago* con que nos amenazan.

A la vista de este infernal plan, ¿habrá hombre que no se horrorize viendo este ultraje hecho á la naturaleza y á la moral? ¿Habrá boliviano cuya sangre no se envenene, y que con un patriotismo irritado no corra ó vuele à ahogar estos monstruos de la humanidad? ¿Y seria posible que nos precipitásemos en este nuevo abismo abierto por estos? ¡Con dolor y rabia digo, que llorariamos tarde y sin remedio esta plaga nacional, si continuasemos en el estado en que estamos, si nos contentasemos con la incomunicacion de ambos pueblos, y con esperarlos armados ó prevenidos á otra invasion de aquellos mandatarios! Con dolor y rabia, repito, que no es esta la clase de guerra que nos ha declarado el decreto de 9 de Noviembre, que ya estamos en un verdadero estado de guerra sorda con hostilidades rotas y comenzadas por su parte, y que en lo que menos piensa el gobierno peruano es en mandar su ejército para invadirnos.

¿Ni como ha de mandar, cuando nunca nos ha hecho una guerra franca y noble, cuando siempre nos ha invadido considerandonos impotentes y debilitados por nuestras discordias interiores, cuando hoy ve desconcertada su trama, preparada nuestra defensa, disipada su tentativa de conspiracion y anarquia, confundidas sus calumnias y descubiertas sus maquinaciones para adormecernos y sorprendernos?

¿Ni como ha de mandar, cuando ve que la guerra actual que nos hace es la única que la contempla de buen éxito, sin peligro y de victoria segura? Por que desengañemonos, la guerra no solo se hace disparando las balas en los campos de batalla, derramando sangre, tomando prisioneros ó pueblos, sino que tambien se hace una verdadera guerra, y la mas funesta, aniquilando la industria vital de una nacion, destruyendo su comercio, sembrando la desconfianza en los pueblos, derramando la agitacion en las familias, sitiando y reduciendolas á una espantosa indigencia y consuncion. Felizmente no hemos llegado aun á esta lastimosa suerte; pero los medios mas eficaces ya estan en planta, y si no los combatiesemos, el triunfo de sus autores seria cierto.

¿Ni como ha de mandar, cuando no se le ha borrado de la memoria su Jeneralisimo muerto en ese mismo suelo que profanó y aborreció toda su vida, despojado de esa banda, de ese penacho y de esos trenes ducales por las mismas manos que despreció, confundido su cadaver con el del último soldado, desconocido enteramente, abandonado hasta por sus cómplices y cortesanos, sepultado por nuestra jenerosidad, olvidadas sus cenizas con la mas vil ingratitud para ser siquiera llevadas á su pais natal, ó miradas con horror para este depósito?

¡Mandatarios peruanos, os irrita este ignominioso cuadro? Venida á borrarlo. ¿No nos llamais esclavos uncidos al carro de nuestro tirano? tanto mejor para vosotros, por que los esclavos no tienen enerjia, no toman interes en este jenéro de contiendas, y les es indiferente mudar de amo: los tiranos son cobardes, viven adormecidos con los placeres, embriagados con el humo de hipócritas inciensos, y huyen temblando á la vista de una resistencia. Pero en vano os llamo, por que no sois vosotros los que hoy vendreis: bien sabeis que tenemos valor, patriotismo y virtudes sociales, que moriremos por conservar inmaculada la soberania de esta adorada patria: bien sabeis que nuestro tirano es Jefe proclamado por la voluntad de los pueblos, coronado por la victoria, sancionado por la representacion nacional, y terror vuestro en el campo de batalla; bien sabeis que estos titulos tan augustos constituyen su lejitima autoridad.

Si pues, como no dudarse puede, el Gobierno peruano no nos invade, ¿qué haremos? Esperaremos las determinaciones tutelares de las luces y patriotismo de nuestros Diputados: el primer Congreso constituyente extraordinariamente reunido salvó el honor é independencia nacional en la invasion del año veinte ocho, y en circunstancias menos favorables; el primer congreso constitucional tambien extraordinariamente reunido satisfará los agravios hechos á la dignidad boliviana, á su independencia comercial, y de acuerdo con el gobierno asegurará nuestra existencia politica, reduciendo á ese gratuito enemigo á la impotencia de ofendernos mas, y á un perpétuo escarmiento.

D. B.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.
HUANO DEL PERU.

(Continuacion.)

Efectos comparados del huano de los otros abonos en las producciones agricolas.

Pero si el huano no tiene tanto poder de fertilizar solo por el azoe que contiene ¿de donde resulta que es en realidad el abono mas poderoso con menos peso y volumen? De que es muy compuesto: de que los diversos ácidos que encierra están combinados en diferentes bases ó sales, y de que está formado de cinco ó seis sales diferentes. No es tan enérgico solamente por contener mucho azoe; sino porque hay otras sales, cada una de las que tiene su parte en el acto de la vejetacion, principalmente los ácidos urico, oxálico y fosfórico que cuando se encuentran con cal, potasa, sosa y sal marina, se unen con ellas y forman combinaciones de uratos, oxalatos y fosfatos. Se ve, pues, que el huano no solamente obra por su azoe, sino tambien por la cal, potasa, sosa y sal marinas combinadas con los ácidos urico, oxalato y fosfórico. (1)

El sabio profesor Jaime F. W. Johnson de la sociedad real de ciencias de Londres, presenta en su libro titulado *consejos y experiencias de la agricultura práctica*, un cuadro de esperimentos hechos para conocer el valor relativo del huano del Perú y de los otros diferentes abonos empleados en Inglaterra, en la hacienda de Barrochan, cerca de Paisley (Renfrewshire) bajo la direccion del hábil agricultor Fleming.

Nos limitaremos á citar con minuciosidad el experimento hecho en el cultivo de los nabos.

El campo escogido era un *loam* (*) de poca consistencia, de color parduzco, bien mullido y que

(1) M. Turrel *Journal des engrais* (Relacion sobre abonos) año de 1844.) Segun el Anàlisis del químico Bartels fuera de los compuestos amoniacales (33. 68 por ciento) que hemos indicado (pág.) el huano contiene en cien partes

26300 { 16360 oxalato de cal.
9940 fosfato de idem

10677 { 4227 sulfate de potasa
1119 sulfato de sosa
100 cloruro de sodium
5231 fosfató de sosa

(*) *Esta palabra inglesa designa una tierra media entre la arenosa y la gredosa.*

descansaba sobre un terreno muy firme lleno de piedresitas y de la misma calidad por todas partes. Se le dividió en porciones iguales donde se echaron los diversos abonos que se queria comparar: solo una no recibió ni abono ni fiemo con el fin de que sirviese de base para la comparacion.

El terreno sin abono produjo 31196 kil. denavos por hectarea.

El huano (empleado en la proporcion de 380 kil. 75) produjo 59479 kil. de nabos. Este fue el abono que produjo mas. La comparacion de todos los productos dió el resultado siguiente.

Para obtener mil kil. de *turneps* (nabos) á mas de la cantidad que produce la tierra sin abono, es decir, atendiendo á solo la riqueza de los abonos anteriores, es preciso.

13 kil.	468 gr	de huano del Perú.
56 «	493 gr.	carbon animal.
500 «	000 gr.	abono de granos en polvo.
583 «	568	trapos de lana.
3174 «	345	fiemo de hacienda bien consumido.
166 lit.	567	carbonato de cal.
555 «	676	huesos en polvo.
649 «	332	sal y cal mezcladas.

Otros experimentos comparativos y de los cuales indicaremos el resultado en lo que concierne al huano, han demostrado que para obtener ademas de lo que produce la tierra sin abono y por hectarea.

100 kil. de trigo puro, es preciso	38 k.	278 gr. de huano
100 de cebada........	36	» 400 idem
100 de avena	25	» 397 idem
1000 de forraje verde..	37	» 402 idem
1000 de heno seco....	139	» 311 idem
1000 de patatas	25	» 795 idem

En los experimentos hechos sobre el cultivo de trigo puro, se reconoce que es preciso 3179 kil. de fiemo bien consumido para obtener el efecto producido por 38 kil. de huano, es decir, 100 kil. de trigo, á mas de lo que produce la tierra sin abono.

Higrofilia del huano.

Ademas de su poder de fertilizar debido en la mayor parte á la proporcion notable de los principios de azoe que contiene, el huano parece que obra tambien, dice la *Revista agricola*, como un medio de absorver con fuerza la humedad de la atmósfera.

M. Masouuette director de la hacienda esperimental de San Pedro de Irube, cerca de Bayona, á quien le habia encargado el Señor Ministro de Agricultura y comercio someter el huano á diversos experimentos para reconocer su valor como abono, ha comparado su *higrofilia* y su tendencia á absorver la humedad. Un dia muy caliente, dice, el 22 de Mayo, á las dos de la tarde fui á visitar el prado natural que *no estaba regado* donde habia hecho mis primeros experimentos sobre el huano (vease la página) y vi por todas partes una gran sequedad. Me aproximé á la parte que habia recibido mas cantidad de huano y que se hacia mas notable por su vigorosa vejetacion y por su verdor: enterré allí la mano y la saquè *tan mojada* como si la hubiese sumerjido en agua. La yerba estaba inclinada. Parecia que se acababa de regar copiosamente.

Manera de emplear el huano.—Compuesto. Huano liquido.

El huano no se debe poner jamas en contacto con la semilla, porque destruiria el germen, luego que comenzase á brotar.

Asi para emplear útilmente el huano como abono, y cualquiera que sea por otra parte la cantidad suficiente ó nesesaria para cada cultivo, conviene mezclarlo y formar una especie de compuesto.

Los numerosos experimentos hechos en Inglaterra donde hace muchos años que se emplea el huano con brillantes resultados, han probado que esta mezcla debe ser compuesta de *una parte de huano y de cuatro partes de tierra* parduzca ó negra, algo seca, bien mullida, cribada y pasada con cuidado por un cedazo fino. Si la tierra de que se puede disponer es muy pesada ó compacta, se le puede hacer mas floja ó mas lijera mezclandola con una cantidad suficiente de ceniza de madera ó de cesped.

Para mezclar el huano con la tierra es preciso que esté igualmente bien mullido; los terrones que contenga deberán deshacerse con cuidado y el huano reducido á polvo se pasará por un arnero ó cedazo fino.

Antes de emplear este compuesto, debe guardarse en un lugar seco y abrigado durante una semana á lo menos.

Algunos agricultores ingleses han creido conveniente emplear para tierras frias un compuesto formado de partes iguales de huano y arena, pero en este caso es necesario servirse del abono inmediatamente despues de hecha la mezcla.

En diversas circunstancias sea para regar ciertas plantas, para reanimar la vegetacion de las sementeras verdes etc., conviene emplear el huano bajo la forma de abono liquido. En este caso se ponen en infusion durante 48 horas, 2 kil. de huano puro en 100 litros de agua y se riega inmediatamente con la solucion que resulte.

Cantidad de huano que se debe emplear.

La cantidad y el estado de la tierra, su situacion, la naturaleza de los productos que se quiere obtener y la estacion en que comienzan los trabajos del cultivo, deben tenerse en consideracion para determinar la cantidad de huano que se necesita para el cultivo de una hectarea.

Se ha notado por otra parte que el huano empleado con exeso no ha producido buenos resultados, y que hay menos inconvenientes en emplear una cantidad muy pequeña, que una muy grande. La superabundancia de este abono no da productos proporcionados á los que parece prometer su, energia y solo se consigue con esto aumentar sin utilidad los gastos del cultivo. Ademas, pasando el huano de cierta proporcion disminuye la cosecha en vez de aumentarla.

Puede concluirse de los numerosos esperimentos hechos en Inglaterra en toda especie de terrenos situados en diferentes partes, que en tierras *bien cultivadas* es necesario emplear, para obtener una cosecha á lo menos igual á la que produce la cantidad de fiemo que se acostumbra emplear en cada hectarea

250 kil. de huano en los cereales.

375 « idem en los prados naturales y artificiales.

375 « idem para las veterabas, nabos, etc.

Si se quiere obtener una cosecha superior á la que produce el fiemo se puede ver en las razones de los esperimentos que antes hemos citado, hasta que punto se puede aumentar sin inconveniente, la cantidad de huano que se aplica como abono á tal ó cual cultivo.

Conservacion del huano.

Cuando se quiere que el huano conserve toda su actividad y esté siempre en estado de aplicarse, es preciso guardarle en un lugar perfectamente seco y donde no pueda adquirir la mas lijera humedad.

Pero ademas de sus ingredientes disolubles el huano contiene compuestos volatiles de amoniaco á los cuales se debe el fuerte olor que lo distingue y su poder de fertilizar. Por esta razon como estas sales volátiles se disipan cuando se esponen al aire aun en el estado seco y ordinario, conviene transformarlas en compuestos de amoniaco fijos: lo que se puede conseguir fácil y económicamente con solo agregarles como 1 kil. 500 g. de ácido sulfúrico de comercio mezclado con una cantidad de agua de doble peso. Esta cantidad es suficiente para 100 kil. de huano.

Resultados de los experimentos hechos con el huano.

AGRICULTURA.

Aplicacion del huano á los cereales.

Cualquiera que sea el cultivo al que se aplique el huano como abono, y aunque tenga una accion muy enérgica en tiempo seco, es de desear que se emplee el agua sin demora. Por esta razon es mejor usar de èl en un tiempo de calma y que presajia lluvias.

El huano debe esparcirse en el campo á que ha de servir de abono antes de la última labor. Se aplica esparciendola desde alto (á la volée) en la primavera, en el tiempo en que se vá á pasar el rastrillo para limpiar el trigo y avivar sus raices.

Cuando se quiere aplicar el abono al tiempo de la siembra, se esparce el huano antes que la semilla, tratando de que la tierra lo absorva de cualquier modo y que no se ponga en contacto con el grano.

No se debe olvidar y lo repetimos aqui por única vez, que el mejor modo de emplear el huano es en la forma de compuesto.

He aqui los resultados de los diversos esperimentos hechos en Francia y en Inglaterra sobre el huano aplicado á los cereales.

Estos esperimentos se han hechò en terrenos de diversa estension. Hemos reducido todas las superficies á la medida de la hectarea y los resultados, los indicamos en litros y kil. á fin de hacer la comparacion mas fácil y mas pronta.

Trigo.

En la hacienda esperimental de S. Pedro de Irube cerca de Bayona, 400 kil. de huano (por hectarea) se habian esparcido por puñados sobre la parte de un campo de trigo en que la vegetacion se mostraba mesquina y cuyos tallos estaban amarillentos, al momento en que la espiga iba á comenzar á brotar. En catorce dias la vegetacion llegó á ser muy bella y al tiempo de la siega, las espigas y la paja se encontraron mas hermosas que las de otras partes del campo que ricamente beneficiadas de la manera ordinaria habian prosperado constantemente. A una porcion de tierra en que el trigo estaba ya hermoso, el huano le hizo producir magnificas espigas que se rendian con el peso del grano.

De los ensayos comparativos hechos en la *hacienda modelo y escuela de agricultura* las de Tres Cruces cerca de Rennes, entre el huano y el fiemo que tambien se acostumbra emplear en el pais: hecho el esperimento sobre el trigo de invierno ha resultado que una hectarea preparada de la manera ordinaria

	Paja	Granos
ha producido	1800 k.	30 hect.
una hect. que tenia 250 kil. de huano una hectarea enhuanada	32034 k.	id.
con kil. idem	3200 k.	44 id.
una hectarea enhuanada con 1000 kil. idem	4900 k.	51 id.

Otros ensayos hechos en las mismas proporciones en cereales de primavera, han dado poco despues los mismos resultados.

El hábil director de esta hacienda modelo M. Bodin cree que en el terreno donde los abonos y los beneficios en polvo producen buen efecto, se podria obtener un *resultado muy notable* empleando el huano en la proporcion de 250 á 500 kil. por hectarea. «En su opinion» si en lugar de haber sido el año exesivamente seco, hubiese sido húmedo, el trigo en que se empleó el huano en la proporcion de 1000 kil. hubiese sido infaliblemente muy abundante.

Un esperimento demasiado interesante se hizo en la hacienda de Sadroc (Corréz), bajo la direccion de M. Lecler Thouin, secretario jeneral de la sociedad real y central de agricultura por M. Lobelliat. antiguo discipulo de Raville. Aunque en nuestro sentir se haya empleado una cantidad muy considerable de huano; creemos deber mencionar menudamente su curso y resultados.

Un pedazo de tierra poco beneficiada que acaba de producir patatas y que se consideraba de igual calidad por todas partes fué dividido en siete partes de la misma dimension y sembrada (el 21 de Octubre) de trigo en razon de 2 hectolitros por hectarea (el hectolitro pesa 78 kil). Dos de estas partes los números 1 y 2 no recibieron ningun abono. El número 3 fué beneficiado en otoño (á razon de 30900 kil. por hectarea) con huano de establo compuestos de una mezcla de boñiga de toros, vacas y caballos, paja y hojas de árboles.

Este fiemo por su composicion, debe ser muy superior al de hacienda que contiene 4 por 1000 de azoe, y sirve de tèrmino de comparacion en el cuadro de equivalentes de M. M. Boussingult y Payen. Suponiendo que todas las partes de que se componen fuesen de igual cantidad contendria 8 por 1000 de azoe. En este caso el abono de 30900 kil. de fiemo equivaldria á un abono de 61800 kil. del fiemo de hacienda que llaman *normal* los hábiles quimicos ya citados.

El número 4 recibió un beneficio semejante de 30900 kil. de abono de establo; pero solamente una capa en la primavera (el 13 de Marzo.)

El núm. 5 recibió por abono el huano en la proporcion de 1900 kil. por hectarea.

El núm. 6 fué igualmente beneficiado en otoño con huano, pero solamente en razon de 950 kil. por hectarea.

En fin, el núm. 7 recibió en primavera 950 kil. de huano por hectarea.

La cosecha comprobó la superioridad del huano, como se puede ver por los resultados siguientes.

	Paja.	grano.
Núm. 1, sin abono produjo	2900 kil.	1000 kil.
2 id.	2500	1000
3 con 30900 k. de abono echado en Otoño	3600	1300
4 .... 30900 de abono en primavera	2850	1100
5 ... 1900 de huano (en Otoño).	6900	1850
6 .... 950 id.... id.....	5900	1400
7 ... 950 id. (en primavera)	6150	1200

Es preciso notar que las dos partes que habian recibido el abono solo en primavera (fiemo ó huano) han dado productos menos considerables en grano que las que han sido beneficiadas en otoño.

Pasemos á los experimentos hechos en Inglaterra, donde con muy poco huano se han obtenido abundantes cosechas.

En Seisdon (condado de Strafford), segun el testimonio de M. Daniel Banton autor de un ensayo sobre los abonos en una hectarea de tierra de muy buena calidad.

158 kil. 60 gr. de huano han producido 4343 kil. paja 3161 kil. granos.

En Wraxhall (condado de Sommersset) en un *loam* flojo que se halla sobre una roca calcárea.

30467 kil. de fiemo por hectarea han producido 2426 kil. paja 2388 kil. granos.

340 kil. de huano 3048 k. paja 2423 kil. gr.

En fin, en la hacienda de Crook cerca de Barrochan en un *loam* fértil que tenia por base una greda profunda..........paja. grano.

Una hectarea sin abono dió .....2890 k...1723 k.
187 k. 90 de huano han producido 3920.....2085.

CENTENO.

Los resultados de los experimentos hechos sobre el huano en la *hacienda modelo* de la *Mautauromme* cerca de S. Cannat (Bouches du Rhone) han convencido al director de este establecimiento M. de Bec de que en el clima del mediodia de la Francia, el huano es un abono de un uso precioso para los cereales y un gran medio puesto en manos de la agricultura.

Los ensayos comparativos *hechos* en centeno sembrado en Mayo han dado los resultados siguientes.

Una hectarea beneficiada con 500 kil. de huano ha producido muy buen centeno.

Una hectarea con excelente estiercol ha producido una cosecha menor.

Algunos experimentos hechos en el O. E. de la Francia prueban que el huano no tiene allí menos poder de fertilizar que en el mediodia.

M. Julio Rieffel director del *instituto agricola* de Grand Jouan (Loire Inferieure) ha obtenido 3055 litros de centeno en una hectarea beneficiada con 1080 kil. de huano, pero nos parece que se ha empleado una cantidad triple de la necesaria. Los ensayos hechos en la *hacienda* modelo de *Kervignac* en el *Morbihan* demuestran que para el centeno bastan 300 kil. por hectarea. El secretario de la sociedad de agricultura de Lorient M. Felipe Karmel, director de los trabajos de esta hacienda, piensa que 300 kil. de huano equivalen 13000 kil. de buen estiercol de caballeriza.

(*Continuará.*)

(*Del suplemento al Peruano n.° 37.*)

ESTADOS UNIDOS.

New York 12 *de Diciembre de* 1846.

Relacion del Secretario del Tesoro.

De todas las memorias que se habian de presentar al Congreso la mas interesante sin exeptuar el Mensaje presidencial, era naturalmente la del Señor Walker. A mas de las cuestiones de honor y de gloria nacional, hay una cuestion de dinero. Al fin de la cuenta toca á la caja del pais computar en pesos el costo de la victoria de Palo Alto, y lo que se pagò por los laureles cojidos en Monterrey. Por esta razon era esperada con mucha impaciencia y curiosidad la memoria de la situacion del tesoro.

De la relacion del Sr. Walker resulta que en 1.° de Julio de 1846, época en que principia el año financiero, quedaba en el Tesoro una suma de 9,126,438 8 cms.

Las entradas hasta 30 de

Junio de 1847 se calcula en 31,355,731
De la cual cantidad casi 28 millones son productos de aduana.
Aumentandose el importe del empréstito hecho, y de las letras del Tesoro 10,000,000

Será el activo del año de 1846 á 1847 50,462,170 8
Los gastos del mismo año se calculan en 55,241,212 9

Habrá pues en 1.° de Julio de 1847 un déficit de 4,779,042 1

Para comprender en un solo cálculo la situacion financiera completa, que debe resultar para los Estados Unidos de la guerra con Méjico, y pedir una vez por todas los recursos necesarios para hacerle frente, el secretario del Tesoro se ha estendido á calcular hasta el año de 1847 à 1848.

Para este segundo año las entradas se computan en 32,000,000
De los cuales cerca de 29 millones provienen de la aduana.
Deducese de esta cantidad el déficit del año de 1846 à 1847. Esto es 4,779,042
Lo que deja para 1847 á 1848 un activo de 27,220,957 99
Los gastos para el mismo periodo se estiman en 45,781,784 51
Por consecuencia, en 1.° de Julio de 1848 habrà un dèficit de 18,560,726 58

Si à esto se aumentan los nueve millones que quedaron en caja en 1.° de Julio próximo pasado, y los otros diez millones recientemente recibidos del empréstito y de la comision de letras del Tesoro, se tendrá un total oficial de cerca de treinta y ocho millones de pesos, que representan los gastos ocasionados por la guerra de Méjico hasta 30 de Junio de 1848. No deja de ser de consideracion la cantidad, y se puede afirmar con seguridad que si la lucha se prolongase hasta entonces, los gastos sobrepujaràn las cantidades calculadas por el Señor Walker.

Sea como fuere, el secretario del Tesoro propone que para llenar el déficit se levante un nuevo empréstito de veinte y tres millones de pesos, de los que cuatro millones se destinarán à formar un fondo de reserva, disponible siempre. El empréstito se emitirá la mitad en la pròxima primavera, y la otra mitad en el verano ú otoño. En atencion à su importancia no deberà ser reembolsable sino en un plazo muy largo, porque la esperiencia ha enseñado que esa circunstancia ejerce siempre una grande influencia sobre el precio de la emision. El Tesoro se reserva, segun costumbre, la facultad de redimir los títulos al precio de plaza.

Subsidiariamente y como medio de disminuir, la cantidad que se ha de pedir al crédito público, propone el Sr. Walker que se imponga sobre el té y el café, que hoy se reciben libres, un derecho de 25 por ciento. Este impuesto segun un cálculo basado sobre el término medio de la importacion de esos dos artículos hace muchos años, producirà un aumento anual de renta de 2,500,000, pesos en 1.° de Julio de 1848. Hallariase así reducido el importe del emprèstito à 19,000,000. Mas para llegar à tal resultado, añade el Sr. Walker, es importante que el impuesto sea votado en los primeros dias de la sesion, y si fuere posible antes del 1.° de Enero próximo futuro.

Como última medida financiera pide el Secretario del tesoro que el Congreso vote un bill estableciendo una reduccion y una graduacion para el precio de las tierras públicas. En su opinion esta medida daria tambien un aumento de renta de 2,000,000, de pesos, y el emprèstito se reduciria definitivamente de 23 á 17 millones,

Complétase esta memoria de la situacion financiera del país con varios cuadros anexos, de los cuales el mas importante es el que muestra el pasivo de la union americana. En 1.° de Diciembre de 1846 la deuda pública de los Estados Unidos subia á 24,256,494, y 60 centécimos, de los cuales cerca de seis millones fuè deuda contraida despues del 4 de Marzo del año prócsimo pasado. Si á esta suma se agregan los 23 millones que hoy pide el tesoro se tendrá una deuda total de cerca de 48 millones de pesos, cantidad enorme para un país que casi no tiene para hacerle frente mas que el producto de sus aduanas.

(*«Courrier des Etats-Unis» citado por el «Jornal do Commercio».*)

Londres 18 de Diciembre.

Nuestro corresponsal de Paris, con fecha 15, nos dice lo siguiente:

Notareis por los diarios que los fondos públicos subieron hoy. La razon que se da para esta alta es la recepcion de cartas de Madrid, escritas en el círculo mas elevado, asegurando positivamente que S. M. la reina Doña Isabel II se halla en estado que promete un heredero al trono de España.

(*El «Times» citado por el «Jornal.»*)

MINISTERIO DE LOS NEGOCIOS ESTRANJEROS.

Circular, 4 de Febrero de 1847.

Hay crímenes que por su gravedad y habitual frecuencia minan los fundamentos de los estados, y convierten à los que los cometen en enemigos del jénero humano; y si no son juzgados, como el de pirateria, por los tribunales de las naciones en que son aprendidos sus autores, procede esta diferencia de no poderse recojer, como en este, las pruebas necesarias fuera del lugar en que son perpetrados. Aunque esta verdad sea jeneralmente reconocida, no es uniforme entre las naciones la pràctica seguida contra tales malvados, pues que unas se limitan á espulsarlos de su territorio, otras solamente se consideran obligadas por convenciones en que sea estipulada la entrega al gobierno del pais en que se cometiò el crimen, y no pocas se prestan à la entrega aun sin convencion alguna.

Con estas últimas està el gobierno imperial que la extradicion es un derecho santo de la sociedad como de la humanidad, que una potencia amiga puede reclamar de la otra por el derecho de las jentes; pues si para que un criminal pudiese evadirse del justo castigo de la ley le bastase burlar la vigilancia del majistrado, y poner el pie en territorio estranjero, à mucho se arrojaria el crimen escudado de ese modo: y à la hospitalidad se sacrificarian la justicia y la moral pública y particular.

Así se ha procedido ya en algunos casos sometidos á la consideracion de S. M. el Emperador, en que quedò establecido que el Brasil se prestaria á la extradicion de los grandes criminales, concurriendo juntas las siguientes condiciones:

1.ª Cuando los crimenes por los cuales se reclamare la extradicion hayan sido cometidos en el territorio del gobierno reclamante, y este se ofreciese ò se prestase à la reciprocidad.

2.ª Cuando por su gravedad y habitual frecuencia fuesen capaces de poner en riesgo la moral y la seguridad de los pueblos, tales como los de robo, asesinato, moneda falsa, falsificaciones y algnnos otros.

3.ª Cuando estuvieren probados de manera que las leyes del Brasil justificasen su prision y acusacion, como si el crimen hubiese sido cometido en él.

4.ª Cuando el criminal fuese reclamado por el Ministro de la nacion en que tuviere lugar el delito.

5.ª Si el mismo individuo fuere criminal en mas de un estado, y fuere reclamada su entrega por mas de un gobierno, debe ser esta hecha al gobierno en cuyo territorio hubiese sido cometido el delito mas grave.

Queda entendido que si el criminal reclamado fuere ciudadano brasilero no puede ser entregado por no permitirlo la constitucion del imperio, y que seran siempre exeptuados, como se deduce de los principios espuestos, los crimenes políticos.

Es cosa corriente que los gastos para la prision y entrega del criminal son hechos por el gobierno que lo reclamare.

Mi fin en este despacho es habilitarlo para ilustrar à ese gobierno, si fuese U. consultado sobre la práctica seguida en el Brasil respecto de la extradicion de los grandes criminales.

Dios guarde á U.—*Baron de Cayrú.*

(*«Jornal do Commercio.»*)

CORRESPONDENCIA.

SS. *EE. de la Epoca*

Arda Troya—Art. 3.°

Y no debe hacernos miedo la guerra á que la necesidad nos arroja. No es tan bravo el adalid, y las tiras entre blanco y encarnado de sus pendones, podeis reconocerlas facilmente en los campo de *Yanacocha, Socabaya é Ingavi.* Nuestros triunfos son historiales, y por ellos están, aunque no la infalibilidad, al menos las conjeturas á nuestro favor. Nuestro enemigo y su poder es el mismo, y el resultado debe ser el mismo. Un momento ha pasado recien desde su último azar, y en este momente ni las cosas han podido cambiar de accidentes, ni los hombres de naturaleza: y como todo puede ser definido por sus calidades, el Perú puede ser definido por sus constantes rotas.—Diversos Generales, diversos cuerpos de tropas y en diversas épocas no han dejado jamas de ser batidos ¿luego tales enemigos podrán hacernos miedo?

El terror de los pusilànimes nos le pinta al Perú como un gigante, capaz de anonadarnos, suponiéndole infinitos *recursos.*—Sea cierta la riqueza ¿pero de ella puede el Gobierno Peruano disponer como crea conveniente á los objetos de la guerra?—Dificultad es, que merece bien examinarse.—Ningun pueblo Sud-americano por el estado de su naciente industria, consecuencia necesaria de su antiguo coloniage y de sus presentes querellas, puede contar con grandes rentas. Si hai economia, podrá subvenir en mas ò menos aprietos à sus gastos ordinarios: si falta aquella, como en el Perú, pais monstruosamente consumidor, y donde sobreabundan las oficinas y empleos, donde el contrabando se autoriza por los mismos que debieran impedirle, donde el egército se vé esquilmado por sus propios Gefes, y en donde cuantos mandan, en grande ò en pequeño, se vuelven ricos, es consiguiente que no se abunde en dichos *recurssos.*—Y es justificativo de esta verdad la inmensa deuda exterior, que debiera haberse saldado, á ser ciertos los *recursos*; salvo que tal fenòmeno suceda por la rapacidad de los mandatarios, en cuyo caso estos son los ricos, y los ladrones no saben nunca hacer la guerra á su costa.—Pero si se cuenta con la fortuna particular del ciudadano, hai fuerza de pedírsela ó sacársela: á lo primero el interés personal no escuchará: y si se quiere en su defecto echar mano á lo segundo, empezaràn las resistencias y con ellas todo cambiarà de aspecto.

Fuera de esto, la debilidad peruana se funda en su estado moral. Su historia antigua y su historia moderna rebozan en hechos que testifican, que los elementos de discordia son mas inflamables en el Perù, que en ninguna de las secciones de Sud-américa, con exclusion de Buenos-Ayres. La division de *Huascar y Atahualpa*, hijos de *Guainacapac*, facilitò la conquista de los Españoles;—Las diferencias de Lamar y Gamarra los triunfos del Portete, y las del mismo Gamarra, Orbegoso y Salaverry, las victorias de Santa-Cruz. El peligro comun, que une á los mas encarnizados enemigos, solo en el Perú ha mostrado su ineficacia. Luego nunca se compactarà, y aun llegado este caso, serà ùnicamente, como en Ingavi, para recojer nuevos baldones. El Ejército, comprado por el oro ò los ascensos, ha dictado siempre la lei, y su Jefe no ha sido mas que el representante de un bando: de fuerza ha tenido que perseguir á los contrarios, y que alagar y satisfacer las exigencias de los suyos. Los empleos civiles se han hecho patrimonio del partido, lo que multiplica los descontentos, y á la vez, siendo infinitas las plazas, exita una muchedumbre de aspirantes, quienes son por su esencia revoltosos, y forman la cohorte de todos los trastornos. Tambien un partido, que se denomina de *oposicion*, va en zaga de todos los Gobiernos. Se cree por ciertos demagogos, que la moralidad republicana requiere, que se contradiga, que se tache, y si posible fuere que se resista à cuanto trae su origen de la potestad; sin advertir que esta *oposicion*, formada quizá únicamente por los descontentos, es tan solo un punto de apoyo, una palanca para sistemar ò mover la discordia y la anarquia. Este cuadro es fiel, y á lo que se ve, no arroja de sí esa prepotencia peruana, esa mano de fierro, de que el Perú se alaba. Sobre todo ¿como no seràn afeminados y revoltosos, cuando en todas las clases mandan los Frailes y en estos las nunca bastante ponderadas limeñas?

Y el Jeneral que nos conduce, admirable por lo que hizo el año 41, y digno de indulgencia por lo que dejò de hacer, es la mejor prenda de los buenos sucesos.—Valiente y de crédito, militar y político, tiene ademas mucho que esperar de la fortuna.

Es cuanto por ahora dice SS. EE. su afectísimo

Quidam de pópulo.

CRONICA INTERIOR.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

AVISO OFICIAL.

Con fecha 4 de Mayo último el Gobierno ha expedido el *exequatur* à las patentes del Señor D. Vicente La Riviere Encargado del Consulado Jeneral de Francia en Bolivia, con residencia en la Capital Sucre.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 7 de Junio de 1847.—39.

Seccion de Correos.

Circular N.° 22.

A S. G. el Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto.

En unos obrados remitidos por el Ministerio de Hacienda sobre los derechos que deben pagarse en las rentas de Correos por las remesas de caudales pertenecientes al fisco, se ha resuelto con fecha cuatro del corriente lo que sigue—Vistos estos obrados y teniendo en consideracion que el Tesoro público hace un fuerte desembolso en favor de las rentas de Correos, y que ademas no es estrecha la situacion de ninguna de las oficinas de este ramo, se declara: que las remesas que se hagan por correo de valores pertenecientes al fisco, de una oficina á otra, no deben causar derecho alguno en lo sucesivo, ni puede exijirse mas erogacion por ellas, que el importe del bagaje en proporcion á su cantidad, conforme á las ordenanzas de la materia—Devuélvase á S. G. el Ministro de Hacienda, y circulese á quienes corresponda—Rubricado—P. O. de S. E.—*Guerra.*

Tengo el honor de transcribirlo á V. G. á fin de que ordene su cumplimiento por quienes corresponda—Dios guarde á V. G.—*Pedro José de Guerra.*

Despacho diario de S. R. la Corte Superior del distrito.

Junio 1.°

Reunidos los SS. Quintela P., Monroi, Sainz y Rengel, á la hora de ley despacharon articulos criminales y civiles—En seguida

Se viò el sumario criminal instruido sobre la averiguacion del suicidio de Manuela Cari, y se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez de letras de la Provincia de Sicasica.

Se viò el sumario organizado en el Juzgado de letras de Muñecas contra Luisa Mollinedo, por robo de especies al Presbitero D. Eustaquio Miranda, y se mandó la suspension de la causa hasta la resolucion de la que se sigue contra el Dr. Florencio Calderon. No asistiò el Sr. Arduz por hallarse licenciado. Se suspendiò el despacho decretada la semaneria

Dia 2.—Reunidos los indicados SS. á prima hora resolvieron articulos civiles y criminales. En seguida—Se viò la causa civil seguida por D. José Avellaneda y Montesdeoca con D. Raimundo Montesdeoca sobre un legado de 3,000 ps. dejado por Da. Teresa Murillo, y se revocò la sentencia espedida por el Juez de letras 2.° de esta capital. El voto particular de M. I. P Dr. Andres Quintela fuè por que el proceso se reponga al estado de demanda, por no haberse visto en ella à los hermanos del demandante, imponiendose à los Jueces que han intervenido la multa de 20 ps. Se suspendiò el despacho decretada que fue la semaneria.

Dia 3 feriado.

Dia 4.—Reunidos los SS. espresados, á prima hora resolvieron articulos criminales y civiles. Lue-

go —Se viò y resolviò la causa criminal seguida contra Mateo Bechani por la muerte de su muger Petrona Mamani, aprobandose la sentencia espedida por el Juez de letras de Sicasica en que absolviò del juicio al causado. Se suspendiò el despacho decretada la semaneria.

Dia 5.—Reunidos dichos SS. á la hora de ley, despacharon articulos criminales y civiles, y se suspendiò el despacho decretada la semaneria.

Dia 6 feriado.

Dia 7 —Reunidos los SS. Monroy, Presidente, y Rengel á primera hora despacharon articulos civiles y criminales. En seguida—Se llamaron Conjueces para la resolucion de las causas, por haber sido llamados al Congreso extraordinario los SS. Quintela y Sainz y hallarse con icencia el Sr. Arduz. Se suspendiò el despacho despues de semaneria.

Dia 8.—Reunidos dichos SS. á prima hora resolvieron articulos criminales y civiles. En seguida—Se viò el sumario instruido en el Juzgado de letras de Sicasica contra Antonio Chino, sindicado de faltas en el ejercicio de las funciones de Alcalde de campaña, y se aprobò el auto de sobresimiento dictado por el inferior.

Se viò la causa criminal seguida en el Juzgado de letras de Larecaja contra Juana Aruquipa é Ildefonso Titili por la muerte de Francisco Condori, y se aprobò la sentencia del inferior que absolviò del juicio á los procesados. Dichas causas se resolvieron con los Conjueces llamados Dr. Bonifacio Terrazas, Juez de letras 1.° y Dr. Diego Monroy, Ajente Fiscal en lo civil. Se suspendiò el despacho decretada la semaneria.

El Ciudadano Doctor Juan de la Cruz Benavente, Juez de Letras 2.° de esta Capital etc.

Pende en el Juzgado de mi cargo causa criminal seguida contra el reo Lorenzo Manzaneda, por el delito de haber abierto la oficina del Escribano pùblico Juan Varela, y hallandose profugo dicho reo, lo cito, llamo y emplazo, para que dentro del tèrmino de treinta dias contados desde la fijacion de este Edicto se presente en este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de que si asi no lo verifica, se le declarà rebelde á la ley y confeso en razon de su contumacia. Recuerdo á los funcionarios publicos el deber que tienen de prender al mencionado reo, y á los particulares indicar el lugar donde se oculta. Paz á 24 de Mayo de 1847—*Juan de la Cruz Benavente*—Por su mandado. *Basilio Fernandez Guachalla*—Escribano pùblico.

Avisos nuevos.

Por providencia del Juzgado primero de Letras de esta Capital se ha designado el dia 21 del que rije y demas que no sean feriados para el remate voluntario de la hacienda de Puna nombrada Chiacata en la jurisdiccion del canton de Caquingora Provincia de Ingavi en este Departamento La persona que quiera hacer postura á ella, con concepto á los 4,598 ps. de su valor ocurra á la oficina pública del Escribano que suscribe. Paz 14 de Junio de 1847—*Tapia*.

v8 p1.

Avisos repetidos.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 5 del corriente y demas no feriados para el remate de la casa que fué del finado Sr. Jeneral José Ramon Loayza, situada en el barrio de Santa Bàrbara frente á la de su Señoria Jeneral de Division Luis Lara, propia de los fondos del Hospital de mugeres, avaluada en la cantidad de seis mil setecientos dos pesos (6,702 pesos) y ofrecida por el Sr. Coronel Pedro Deheza la de diez mil pesos efectivos. La persona que quiera amejorar la postura hecha por dicho Señor Deheza ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 4 de Junio de 1847.—*Infanzon.*

v8 p1.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de harinas de la villa de Aroma, cobrados tres reales por fanega, y de la de los pueblos de Umala, Ayoayo, Calamarca, Sapáaqui y Lurivay, de los tres primeros cobrables tres reales por fanega y de los dos ùltimos dos reales con inclusion del impuesto sobre las chicherias como fondos de Instruccion pública, sobre la base de ochocientos pesos al contado. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del escribano que suscribe. Paz Junio 9 de 1847.—*Infanzon.*

v8—p2.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 20 del corriente y demas no feriados para el remate de los terrenos de Sequeni y Cruz-pata, situados en el Canton Guaicho Provincia de Omasuyos como adjudicados á la obra del Coliseo, avaluados en la cantidad de 45 ps. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe Paz á 11 de Junio de 1847—*Infanzon.*

v8—p2.

S. G. el Prefecto ha señalado nuevamente el dia 5 del corriente y demas no feriados para el remate de la casa de Doña Joaquina Rodriguez, situada en el barrio de Yarguipila por cantidad de ciento sesenta y seis pesos medio real (166 pesos 1/2 real) que adeuda de rèditos del principal de mil cuatrocientos pesos que reconoce à los fondos de Instruccion publica y se halla avaluada en la cantidad de 2,722 pesos 4 reales. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Junio 4 de 1847.—*Infanzon.*

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento de la Hacienda de Anquioma, situada en el Canton de Luribai provincia de Sicasica, propia de los fondos de Instruccion publica sobre la base de 850 pesos de canon anual y ofrecidos por la parte de Don Jorje Medina. La persona que quiera amejorar esta postura ocurra à la oficina del Escribano que suscribe. Paz 4 de Junio de 1847—*Infanzon.*

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 20 del corriente y demas no feriados para el remate de once chacras de terrenos de sembradio bajo el nombre de Aquelloqueta, situados en el Canton de Hachacache provincia de Omasuyos, adjudicados á la obra del Coliseo de esta Capital y retasados en la cantidad de cien'o ochenta pesos (180 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz à 10 de Junio de 1847.—*Infanzon.*

v8—p3.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el pròximo mes de Junio harán la guardia mèdico-legal para los reconocimientos los D.D. José Claudio Quiroga y José Carrillo. La nocturna el Teniente del Proto-medicato.

Sangrador Emeterio Salinas. Paz Mayo 18 de 1847.—*Dr. Francisco M. Doblas.*

El Teniente Coronel Pedro Olañeta, primer Jefe del Rejimiento Húsares, pone en conocimiento del público, que previas las formalidades que se requieren, ha mudado su firma y que en adelante no hará uso sino de la que ha adoptado. Paz Junio 13 de 1847.—*Pedro Olañeta.*

v8—p2

Ojo al aviso.

Habiendose reunido la Sociedad Restauradora el 4 del corriente en casa del director Ciudadano Bernardo Perez, ha resuelto: que para el 12 de este mes, reembolsen todos los fondos que deben los individuos que corresponden á dicha Sociedad, con sola la condicion, que el que así no lo haga, quedarà escluido y separado de ella, sin tener de consiguiente derecho à la accion ò acciones á que se han suscrito. Paz Junio 7 de 1847.

José S. Guillen.

v8—p8.

Aviso.

A los SS. Suscriptores.

De hoi en adelante Melchor Tovar será el repartidor de este diario; y el mismo está tambien autorizado para recibir los abonos de los Suscriptores, bajo el competente recibo firmado por—

Meliton Solá.

Aviso.

La empresa cediendo á las instancias de varios SS. ha resuelto reimprimir la gramática de D. J. J. de Mora. Se invita á todos los SS. que gusten proporcionarse esta importante obra, cuya necesidad se ha hecho sentir entre los intelijentes, para que den su nombre en esta imprenta, y que calculados los gastos por el nùmero de suscriptores empezemos la reimpresion.

Los EE.

LA VENGANZA DE LOS MUERTOS.

Hermosa novelita, publicada en el folletin de la Epoca, se halla á venta en la Libreria Hispano Boliviana, en la oficina de esta imprenta, y en todas las ajencias de la Epoca á 5 rs. cada ejemplar.

Aviso.

Se ha concluido la publicacion de la preciosa novelita la *Rosa Amarilla;* y se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, en la oficina de esta Imprenta y en todas las ajencias de la *Epoca,* al precio de 4 rs.

ASCANIO.

POR

Alejandro Dumas.

Preciosa novelita publicada en la imprenta de la Epoca, con el mayor esmero y correccion en dos tomos en 4° á la rústica, se halla á venta en la Libreria Hispano Boliviana, en la oficina de esta imprenta y en todas las ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la Repùblica, al módico precio de 3 ps. cada ejemplar

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la 11.ª entregas.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n.° 39.

PASCUAL BRUNO,

POR

Alejandro Dumas.

Esta novelita preciosa, como todas las que han salido de la pluma del primer novelista del siglo, Alejandro Dumas, y traducida por el distinguido literato D. Eujenio de Ochoa, está publicandose en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará en entregas sueltas, bajo las mismas condiciones de suscripcion que las demas novelas de la Epoca.

Importante

PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS MILITAR BOLIVIANO,

Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la Epoca á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los sigientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y ratilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

CODIGO MILITAR de enjuiçiamientos.

DERECHO ROMANO, se vende en la Libreria Hispano-Boliviana á 2 ps. 4 rs. el ejemplar.

NOVELAS.

EL PALACIO DE LAMBERT, por M. Eujenio Sue, 1 tomo en 4.°

ASCANIO, por Alejandro Dumas, 2 tomos en 4.°

LA ROSA AMARILLA, por Carlos de Bernard.

LA VENGANZA DE LOS MUERTOS.

PASCUAL BRUNO, por Alejandro Dùmas.

EL MARINO FALIERO,—Opera de Donizzetti. EL ELIXIR DE AMOR Id. Id.

IMPRENTA DE LA EPOCA.